



Código de Buen Gobierno

Información del Documento					
**Aplica para:	Equión	Autor:	Daniel Orduz		
**Vicepresidencia:	Legal & Asuntos de Gobierno	Clasificación:	Público		
**Área:	Legal	Fecha Última Rev.:	31-Jul-20	Próx. Revisión:	31-Jul-21
**Tipo de Doc.:	Política	Número Anterior:	NA		
La información contenida en este informe es sensible desde el punto de vista de seguridad y también puede ser sensible desde el punto de vista competitivo. Las decisiones relativas a la divulgación de este documento a terceros se deben tomar conjuntamente con el Departamento Legal de Equión.			Número del Documento		Rev.
			PLC-4299		04

Rev.	Detalle de la Revisión	Elaboró	Fecha	Revisó	Aprobó
01	Emisión del Documento	A.M.Sarria	28/Oct/13	A.M. Sarria	Junta Directiva EQUION
02	Revisión General	A.M.Sarria	10/Mar/16	A.M.Sarria	Junta Directiva EQUION
03	Revisión General	Daniel Orduz	08/Mar/18	A.M.Sarria	Ana María Sarria
04	Revisión General	Daniel Orduz	31/Jul/20	A.M.Sarria	Ana María Sarria



Documentos Relacionados

Número del Documento	Nombre del Documento	Descripción del Contenido
REG-5991	Acuerdos entre Accionistas	
REG-5967	Estatutos Equion Energía (Articles of Association)	
MAN-1245073	Manual de Cumplimiento	Compila de manera integral las normas internas de Equion en materia de prevención del fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno (incluye soborno transnacional), así como los procedimientos de Cumplimiento y Ética, los cuales constituyen el conjunto de buenas prácticas corporativas, escenario desde el cual se construye y mantiene el relacionamiento con los Grupos de Interés.
PLC-0176	Política de Operación EQUION	Operar de forma sostenible sin accidentes, sin lesión de personas, sin enfermedades laborales y sin causar daño al medio ambiente.
PLC-2923	Política de Prevención del Fraude	Prevenir, detectar y reaccionar ante situaciones irregulares.
PLC-2838	Política de Manejo y Seguridad de la Información	Los datos y la información son activos estratégicos y así mismo valiosos para el éxito de los objetivos de negocio de Equión. Es por esto que deben ser protegidos ante cualquier amenaza que atente contra su disponibilidad, integridad y confidencialidad. Esta política se establece con el objetivo de dictar las normas generales y principios fundamentales que debe seguir y atender Equión, tanto a nivel organizacional como de las personas que la conforman, para el adecuado manejo y protección de la información y su seguridad.
PLC-3141	Código de Conducta	Este código representa el compromiso personal de hacer las cosas bien.
PLC-3627	Reglamento Interno de Trabajo	
PLC-3669	Reglamento Interno del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Equion Energía Limited	Es un comité de la Junta Directiva de la Compañía encargado de la vigilancia de la gestión y la efectividad del Sistema de Control Interno.
PLC-4625	Reglamento Interno de Junta Directiva de Equion Energía Limited	Establece las reglas básicas de organización y funcionamiento de la Junta Directiva de EQUION ENERGIA LIMITED (en adelante, la "Sociedad"), así como las normas de conducta de sus miembros.



Número del Documento	Nombre del Documento	Descripción del Contenido
PLC-1131671	Política de Responsabilidad Corporativa	Responsabilidad Corporativa como la gestión integral, ética y transparente de nuestras actividades, para llevar a cabo nuestra misión de generar valor y bienestar al país, contribuyendo a la sostenibilidad de Equión y a la transformación positiva de la vida de todos nuestros grupos de interés.
PLC-3142	Política sobre Conflictos de Intereses	Contempla y regula aquellas Situaciones que tienen la potencialidad de generar Conflictos de Intereses entre los intereses de la Compañía y los propios del empleado al tratar con proveedores, clientes, contratistas, accionistas, comunidades o cualquier otra persona que haga parte de los grupos de interés de Equión, con el fin de evitar que se presenten dichas Situaciones o en caso de presentarse se manejen de forma apropiada para la Compañía y el empleado.



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
1. OBJETIVO DEL CÓDIGO	7
2. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO	7
3. PRINCIPIOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO	7
TÍTULO I - IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA	8
1.1 DOMICILIO	8
1.2 ESTRUCTURA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL	8
1.3 NATURALEZA	8
1.4 OBJETO SOCIAL	8
1.5 EMPRESAS SUBORDINADAS DE EQUION	8
TÍTULO II - MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO	9
2.1 MISIÓN	9
2.2 VISIÓN	9
2.3 CÓDIGO DE CONDUCTA	9
2.4 VALORES DE EQUION	10
2.5 PREVENCIÓN DEL FRAUDE	10
TÍTULO III - CONTENIDO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	11
CAPÍTULO I: ACCIONISTAS	11
1.1 DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS	11
1.2 RELACIONES DE LOS ACCIONISTAS CON EQUION.	11
CAPÍTULO II: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	11
CAPÍTULO III: JUNTA DIRECTIVA	12
3.1 COMPOSICIÓN	12
3.2 PERFILES	12
3.3 REUNIONES	12
3.4 QUÓRUM Y DECISIONES	12
3.5 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	13
3.6 COMITÉS	13
3.6.1 Comité Ejecutivo:	13
3.6.2 Comité de Auditoría:	14
3.6.3 Comité de Compensación:	14
3.6.4 Comité de Nuevos Negocios y Estrategia:	14
3.7 REMUNERACIÓN	14
3.8 EVALUACIÓN	14
3.9 PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA	15
3.9.1 Presidente	15
3.9.2 Secretario	15



3.10	REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA	15
3.11	CONTRATACIÓN DE ASESORES EXTERNOS.....	15
CAPÍTULO IV: EJECUTIVO PRINCIPAL Y OTROS CARGOS		15
4.1	DESCRIPCIÓN DE CARGOS.....	15
4.1.1	Presidente y Vicepresidentes.....	15
4.1.1.1	Funciones y Responsabilidades	16
4.2	POLÍTICA DE MANEJO DE SALARIOS	16
4.3	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL.....	16
4.4	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA COMPAÑÍA.....	16
CAPÍTULO V: RESPONSABILIDAD CORPORATIVA		17
5.1	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA DE EQUION.....	17
5.1.1	Gestión integrada y actuación corporativa	18
5.1.2	Relacionamiento con Grupos de Interés.....	18
5.2	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS.....	19
5.2.1	Comunicaciones Internas	19
5.2.2	Comunicaciones Externas.....	19
5.3	POLÍTICA DE OPERACIÓN DE EQUION	20
CAPÍTULO VI: TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN		21
6.1	DESTINATARIOS DE LA INFORMACIÓN.....	21
6.2	REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA.....	21
6.2.1	Estándares de contabilidad.....	21
6.2.2	Estados Financieros.....	21
6.2.2.1.	Control y Participaciones.....	22
6.3	MECANISMOS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN	22
6.3.1	Política de Manejo y Seguridad de la Información	22
6.3.2	Entrega a terceros.....	22
6.3.3	Protección y seguridad de la información	22
CAPITULO VII CONTROL.....		23
7.1	CONTROLES EXTERNOS	23
7.1.1	Revisor Fiscal	23
7.1.1.1	Elección.....	23
7.1.1.2	Periodo del Revisor Fiscal.....	23
7.1.1.3	Funciones del Revisor Fiscal.....	23
7.1.1.4	Responsabilidad del Revisor Fiscal.....	24
7.1.1.5	Reserva del Revisor Fiscal en el ejercicio de su cargo	24
7.1.2	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.....	24
7.1.3	Superintendencia de Sociedades.....	24
7.2	CONTROL INTERNO	24
7.2.1	Sistema de Control Interno.....	24



7.2.2	Función de Auditoría Interna.....	25
7.2.3	Responsabilidades de la Auditoría Interna	25
7.2.4	Independencia, Objetividad y Autoridad de Auditoría Interna	25
	CAPÍTULO VIII: CONFLICTO DE INTERESES	25
	CAPÍTULO IX: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	26
	CAPÍTULO X: CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	26
	CAPÍTULO XI: DIVULGACIÓN Y CONSULTA.....	27
	CAPÍTULO XII: VIGENCIA	27
	DEFINICIONES.....	28



PRESENTACIÓN

El Código de Buen Gobierno de EQUION ENERGIA LIMITED¹ integra las mejores prácticas corporativas en materia de gobernabilidad, transparencia y control con el fin de mantener la confianza generada con nuestros Grupos de Interés.

Las prácticas de gobierno corporativo descritas en este Código complementan lo establecido en los Estatutos Sociales, en los Acuerdos entre Accionistas, en el Reglamento de Junta Directiva, en el Código de Conducta, en el Estatuto de Auditoría Interna y en los demás documentos que contengan prácticas de buen gobierno corporativo de EQUION.

En desarrollo de las disposiciones estatutarias correspondientes y de la normatividad jurídica aplicable, EQUION adopta el presente Código.

La versión vigente de este Código estará disponible para ser consultada de manera permanente en la página electrónica www.equion-energia.com

1. OBJETIVO DEL CÓDIGO

Compilar las mejores prácticas de gobierno corporativo de EQUION con el fin de proveer una visión integrada de las mismas en términos de gobernabilidad, transparencia y control con el fin mantener la confianza generada con nuestros Grupos de Interés.

2. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO

El presente Código rige y enmarca cada una de las actuaciones de los Directores, Presidente de la Compañía, Administradores, Empleados, Contratistas y sus empleados, y de los Accionistas de EQUION, con el fin de que la Compañía pueda desarrollar su actividad empresarial y su objeto social bajo los principios de transparencia, gobernabilidad y control que se desarrollan en este Código.

3. PRINCIPIOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Las prácticas de gobierno corporativo de EQUION están enmarcadas en los principios de transparencia, gobernabilidad y control en la gestión empresarial.

¹ Con el fin de facilitar la lectura del Código de Buen Gobierno (el "Código"), la referencia a EQUION ENERGIA LIMITED y SANTIAGO OIL COMPANY a lo largo del documento podrán encontrarse como "EQUION" y "SANTIAGO" o la "Compañía". Igualmente, en el documento podrán observarse ciertas expresiones que inician con letra mayúscula, cuya definición se encuentra en el último acápite del Código.



TITULO I - IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA

1.1 DOMICILIO

EQUION es una Compañía constituida y organizada de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales, con domicilio en Londres y con una sucursal debidamente establecida en Colombia.

1.2 ESTRUCTURA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL

La participación en el capital de Equión es la siguiente:

ECOPETROL S.A.	51%
TALISMAN COLOMBIA HOLDCO LIMITED	49%

1.3 NATURALEZA

EQUION es una Compañía de responsabilidad limitada constituida de conformidad con la ley de Inglaterra y Gales. Adicionalmente, EQUION cuenta con una sucursal establecida en Colombia.

1.4 OBJETO SOCIAL

El objeto social de EQUION es indeterminado y por lo tanto tiene capacidad para desarrollar todas las actividades lícitas.

A su vez, los negocios para los cuales se estableció la sucursal colombiana de EQUION comprenden principalmente: (i) la explotación, desarrollo, investigación, exploración y mercadeo de aceites minerales o petróleos, hidrocarburos de toda clase y productos derivados de los mismos y, (ii) la exploración, desarrollo, investigación, explotación y mercadeo de minerales, productos mineros y otros productos derivados de los mismos.

1.5 EMPRESAS SUBORDINADAS DE EQUION

EQUIÓN tiene inversiones de capital directas o indirectas en las siguientes compañías.

Nombre	Directas / Indirectas	Actividad principal	Porcentaje de inversión (%)	Domicilio
CONTROLADAS				
Colombia Pipelines Limited	Directa	Inversión en empresas de transporte de hidrocarburos	100% de las acciones en circulación son propiedad de Equión	Inglaterra y Gales



Nombre	Directas / Indirectas	Actividad principal	Porcentaje de inversión (%)	Domicilio
Santiago Oil Company	Directa	Exploración y producción de hidrocarburos	100% de las acciones en circulación son propiedad de Equión	Islas Caimán
NO CONTROLADAS				
Concentra S.A.S	Directa	Gestión y administración, con fines comerciales, de la información de la industria del gas natural y otros sectores energéticos sustitutos o relacionados con el sector del gas natural	4,76% de las acciones en circulación son propiedad de Equión	Colombia
Transgas de Occidente S.A.	Indirecta	Transporte de gas combustible, mediante la construcción, operación y mantenimiento de sistemas y subsistemas de transporte	20% de las acciones en circulación son propiedad de Colombia Pipelines Limited	Colombia

TITULO II - MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO

2.1 MISIÓN

EQUION tiene como Misión ser un líder transformador que genera energía para la vida, dando valor y bienestar al país, a sus Accionistas, Empleados, Contratistas, Comunidades y generaciones futuras, a través de la exploración, producción, comercialización y transporte de hidrocarburos de forma segura, responsable y sostenible.

2.2 VISIÓN

EQUION tiene como Visión ser una compañía de clase mundial, reconocida por su valor por la vida, su excelencia operacional, su tecnología, rentabilidad y sostenibilidad.

Ser líder en Colombia en producción de gas, estar entre los tres primeros en producción de crudo y generar nuevas oportunidades nacionales e internacionales aprovechando nuestras ventajas competitivas.

Ser reconocidos por tener gente feliz, íntegra, innovadora, apasionada y con talento único.

2.3 CÓDIGO DE CONDUCTA

EQUION cuenta con un Código de Conducta que hace parte integral de las mejores prácticas corporativas. El texto del Código de Conducta se apoya en los valores de la Compañía, desarrolla sus principios éticos, su marco de liderazgo y representa un compromiso fundamental de EQUION con el cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables y



los estrictos principios éticos establecidos por el Código de Conducta, en todas las áreas en las que opere.

El Código de Conducta define lo que la Compañía espera de sus negocios y de sus Empleados y Contratistas, independientemente de su lugar de trabajo o su formación. El Código de Conducta puede ser consultado en la página electrónica de EQUION www.equion-energia.com

2.4 VALORES DE EQUION

Los tres valores que enmarcan el desarrollo de la operación, son desarrollados por el Código de Conducta de EQUION, como se describen a continuación:

Valor por la vida: En EQUION, el valor por la vida nos lleva a ser responsables frente a todas sus manifestaciones, representadas en los Empleados y Contratistas, las Comunidades y el medio ambiente que rodea nuestras operaciones.

El valor por la vida hace que para EQUION prime la seguridad sobre las demás consideraciones. Por ello tenemos compromiso de cuidarnos a nosotros mismos y a nuestros compañeros de trabajo.

Excelencia e innovación: EQUION busca activamente estar a la vanguardia en la aplicación de nuevas tecnologías y mantener la mente siempre abierta para encontrar mejores formas de realizar el trabajo.

En la Compañía la principal tarea es operar responsable y eficientemente los recursos que tenemos, valiéndonos de la innovación para generar energía y progreso.

Pasión por crecer: En EQUION, nuestra pasión por crecer nos lleva a buscar cada día oportunidades que nos permitan mantener y expandir nuestras actividades.

Ese compromiso lo demuestra la Compañía con el deseo inquebrantable de cada uno de los Empleados por aprender, por estar actualizados en los temas de cada una de sus disciplinas, por innovar, para crear nuevos caminos, por aplicar nuevas tecnologías para abrir opciones en los campos que opera y por buscar alternativas para el desarrollo de su gente.

2.5 PREVENCIÓN DEL FRAUDE

En EQUION todos los Directivos, Empleados y Contratistas que tengan un compromiso contractual o interés de realizar negocios con EQUION, están comprometidos con los Valores de la Compañía y el cumplimiento de la estrategia, atendiendo los principios incluidos en el Código de Conducta. En EQUION se trabaja de manera transparente con



altos estándares de comportamiento, por lo que se previene, detecta y reacciona ante situaciones irregulares.

De acuerdo con este compromiso, los Directores, Empleados y Contratistas deben cumplir con los lineamientos establecidos en el Código de Conducta y acogerse a lo establecido en la Política de Fraude y el Manual de Prevención del Fraude de EQUION. Lo anterior, entendiéndose por fraude cualquier acto u omisión intencional o negligente diseñado para engañar a terceros, que tiene como objetivo que la víctima sufra una pérdida y que quien lo comete obtenga beneficio, de conformidad con la definición contenida en la Política mencionada.

Así entonces, en EQUION no se toleran los eventos de fraude. Se entiende que el fraude incluye, entre otros, eventos relacionados con: uso indebido de activos, actos de corrupción, generación de información fraudulenta, uso indebido de la información, actos de lavado de activos y financiación del terrorismo, y se considera un deber el que todas las Empresas Subordinadas de EQUION, Directivos, Empleados y Contratistas cumplan con los principios establecidos en el Código de Conducta.

TITULO III - CONTENIDO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I: ACCIONISTAS

1.1 DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

EQUION reconoce la importancia de sus Accionistas y, en tal sentido, con responsabilidad social busca la rentabilidad de su inversión, así como garantizar el ejercicio cabal de sus derechos y un recto cumplimiento de sus obligaciones.

Los derechos y obligaciones de los Accionistas están regulados en la ley aplicable, los Acuerdos entre Accionistas y los Estatutos Sociales.

1.2 RELACIONES DE LOS ACCIONISTAS CON EQUION.

Las relaciones de EQUION con sus Accionistas y con sus Subordinadas se deben llevar a cabo de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, los Acuerdos entre Accionistas, el Reglamento de Junta Directiva y la ley aplicable.

CAPÍTULO II: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Las reglas relativas a las reuniones, deliberaciones y toma de decisiones de la Asamblea General de Accionistas, se encuentran contenidas en los artículos 51 y siguientes de los Estatutos Sociales.



Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en los Acuerdos de Accionistas y las modificaciones que ocurran de tiempo en tiempo a los Estatutos Sociales.

CAPÍTULO III: JUNTA DIRECTIVA

Es el órgano de administración superior de EQUION y sus Directores son responsables de la administración y representación de la Compañía, para lo cual pueden ejercer todas sus facultades.

3.1 COMPOSICIÓN

La Junta Directiva está integrada por cinco (5) Directores principales con suplentes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Accionistas vigente y los Estatutos Sociales. Cada uno de los Directores tiene derecho a un voto.

Los Directores son nombrados o removidos de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en los Acuerdos entre Accionistas. Cada uno de los Directores puede nombrar un suplente en los términos establecidos en los Estatutos Sociales. Los derechos, responsabilidades y las causales de terminación del cargo de suplente de Director de Junta Directiva son los que disponen los Estatutos Sociales.

3.2 PERFILES

Los Directores deben regirse, individualmente y como cuerpo colegiado, por los principios establecidos en la ley aplicable, los Estatutos de la Compañía, los Acuerdos entre Accionistas y el Reglamento de Junta Directiva de la Compañía. De igual forma, los Directores aplicarán su juicio independiente en todas sus decisiones buscando el mejor interés de la Compañía.

3.3 REUNIONES

La Junta Directiva se reúne por lo menos una vez cada tres meses en la fecha, hora y lugar que señale la convocatoria respectiva. Cualquier Director, por medio de notificación escrita a los demás Directores, puede realizar en cualquier momento la convocatoria a reunión de Junta Directiva, bien sea directamente o autorizando al Secretario para tal efecto.

Los Directores pueden participar en la reunión desde cualquier lugar si pueden comunicarse entre ellos para deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en la agenda de la reunión.

3.4 QUÓRUM Y DECISIONES

Por regla general, las decisiones se toman por mayoría de los Directores que se encuentren presentes en la reunión. En cualquier caso cada Director tiene un voto.



Sujeto a lo establecido en los Acuerdos de Accionistas, se considera que hay quórum de la Junta Directiva en una reunión, si por lo menos tres Directores, incluyendo al menos un Director elegido por cada accionista, están presentes o son representados por un suplente. Si no hay quórum en una reunión de Junta Directiva cualquier Director puede requerir que la reunión sea convocada nuevamente. Se dará notificación por escrito de la nueva convocatoria con por los menos cinco días hábiles de antelación a que se lleve a cabo la reunión, la cual se llevará a cabo dentro de las tres semanas siguientes a la fecha de la reunión original, salvo que todos los Directores acuerden lo contrario.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y con sujeción a lo previsto en el Acuerdo de Accionistas vigente, ciertas decisiones que tomen los Directores requerirán de unanimidad.

3.5 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La Junta Directiva de EQUION tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en la ley aplicable, los Estatutos Sociales, los Acuerdos entre Accionistas y el Reglamento de Junta Directiva.

La Junta Directiva nombra a los Representantes Legales de la sucursal de EQUION.

3.6 COMITÉS

Para atender de manera directa sus responsabilidades, la Junta Directiva contará con un Comité Ejecutivo, Comité de Auditoría, Comité de Compensación y un Comité de Nuevos Negocios y Estrategia que actuarán de conformidad con lo establecido en los Acuerdos entre Accionistas aplicables.

Los comités creados por la Junta Directiva, deberán seguir las reglas y procedimientos establecidos para el gobierno y toma de decisiones de la Junta Directiva y actuarán como órgano consultivo y de recomendación de la misma.

3.6.1 Comité Ejecutivo:

La Junta Directiva creará y delegará funciones en el Comité Ejecutivo, el cual tomará las decisiones de conformidad con lo establecido en los Acuerdos entre Accionistas. Creado dicho Comité, le serán aplicables las reglas sobre quorum y reuniones de la Junta Directiva. A la fecha el Comité Ejecutivo no ha sido creado.



3.6.2 Comité de Auditoría:

El Comité de Auditoría es el encargado de la vigilancia de la gestión y la efectividad del Sistema de Control Interno, tiene carácter permanente y se rige por su Reglamento Interno aprobado por la Junta Directiva y la legislación que resulte aplicable.

El Comité de Auditoría tiene como objetivo primordial apoyar a la Junta Directiva en la supervisión del sistema de Control Interno, asuntos financieros, contables, de auditoría y de riesgos, sujetos a la aprobación de la Junta Directiva.

3.6.3 Comité de Compensación:

El Comité de Compensación tiene como función analizar y recomendar a la Junta Directiva los sistemas de compensación y selección aplicables a los Empleados de la Compañía.

3.6.4 Comité de Nuevos Negocios y Estrategia:

El Comité es creado por la Junta Directiva de Equión, para servir y fungir como (1) organismo consultivo de los Equipos de Nuevos Negocios y Estrategia e internos de la Compañía (los "Equipos de la Compañía") en relación con las diversas iniciativas y nuevas oportunidades de negocios que los Equipos de la Compañía hayan identificado como pertinentes en el marco de su Estrategia evaluadas desde las perspectivas técnica, comercial y financiera, antes de que Equión presente el proyecto a Junta Directiva para su respectiva aprobación y, (2) como organismo asesor e informativo para los miembros de la Junta Directiva de Equión acerca de las distintas oportunidades de negocios evaluadas e iniciativas estratégicas (las "Oportunidades e Iniciativas") antes de ser presentadas a la Junta Directiva de EQUION.

El Comité no tendrá función ni responsabilidad de aprobación o autorización alguna en relación con las Oportunidades e Iniciativas. El Comité tampoco tendrá la autoridad para vetar una Oportunidad o Iniciativa.

3.7 REMUNERACIÓN

La remuneración de los Directores está sujeta a los parámetros establecidos en los Estatutos Sociales y a los Acuerdos entre Accionistas.

3.8 EVALUACIÓN

La Junta Directiva adelanta un proceso de autoevaluación de su desempeño de manera anual mediante un formulario que es diligenciado por los Directores y una conversación posterior alrededor de los resultados incluyendo análisis de fortalezas y de opciones de mejora con planes de acción asociados.



3.9 PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

3.9.1 Presidente

La Junta Directiva elegirá entre sus Directores a su Presidente, quien tendrá la función de presidir y dirigir las reuniones de la Junta Directiva. Será elegido para periodos de 1 año. Corresponde al Presidente de la Junta Directiva dirigir los debates. Lo anterior sin perjuicio de los acuerdos vigentes entre los Accionistas de la Compañía en relación con la persona que tendrá a su cargo la Presidencia de la Junta Directiva.

3.9.2 Secretario

Actuará como Secretario de la Junta Directiva la persona designada para tal efecto en la respectiva reunión de la Junta, la cual deberá ser elegida entre los miembros que conforman la Vicepresidencia Legal de la Compañía, sin perjuicio de que se designe a una persona para que actúe como Secretario por un término específico. El Secretario se encargará de apoyar al Presidente en sus labores y deberá velar por el buen funcionamiento de la Junta, ocupándose, de prestar a los Directores el asesoramiento y la información necesaria, de conservar la documentación social, de reflejar debidamente en los libros de actas de desarrollo de las sesiones y de dar fe de las decisiones del órgano social.

3.10 REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Para el funcionamiento interno de sus reuniones, EQUION dispone de un Reglamento Interno de Junta Directiva, con carácter vinculante.

3.11 CONTRATACIÓN DE ASESORES EXTERNOS

La Junta Directiva podrá solicitar a la Presidencia de la Compañía, la contratación de asesores externos cuando lo considere necesario para cumplir con sus funciones o como apoyo a los Comités de la Junta Directiva. La solicitud para la contratación de asesores externos deberá ser por escrito y de conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento de Junta Directiva.

CAPÍTULO IV: EJECUTIVO PRINCIPAL Y OTROS CARGOS

4.1 DESCRIPCIÓN DE CARGOS

4.1.1 Presidente y Vicepresidentes

El Presidente de EQUION es elegido por la Junta Directiva, es la persona encargada de dirigir y liderar a la Compañía y representarla legalmente en Colombia.



El Presidente cuenta con un Comité de Presidencia compuesto por sus Vicepresidentes, que tiene a su cargo la revisión estratégica de los asuntos transversales de EQUION, recomendar, aprobar y direccionar las políticas corporativas y hacer seguimiento al desempeño de la Compañía y al cumplimiento de los planes estratégicos.

4.1.1.1 Funciones y Responsabilidades

El Presidente de EQUION y cada uno de sus Vicepresidentes son los responsables finales por los resultados de la Compañía y la motivación de los Empleados y Contratistas para el logro de los resultados a corto, mediano y largo plazo, dentro del marco de la Misión, Visión y cumplimiento responsable de la estrategia de la Compañía.

4.2 POLÍTICA DE MANEJO DE SALARIOS

EQUION reconoce a sus Empleados un salario base, de conformidad con la política de manejo de salarios de EQUION, la cual ha sido diseñada con el fin de:

1. Atraer, motivar y retener a los Empleados de más alta calidad profesional necesarios para el éxito del negocio.
2. Animar a los Empleados a desempeñarse tanto individualmente como en equipo y a desarrollar las habilidades que les permitan maximizar su contribución al negocio.

Dentro de la práctica en la administración de salarios, juega un papel importante el mantener la equidad interna y la competitividad externa.

4.3 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Compañía y por ende de sus Empleados, en EQUION se implementa y divulga un Sistema de Gestión del Desempeño, que incluye una etapa de planeación y establecimiento de Objetivos funcionales y de desarrollo individual, un programa de seguimiento y una evaluación final de cumplimiento para la totalidad de los Empleados de la Compañía, cuyos resultados se analizan al final del periodo con el fin de determinar el desempeño individual y grupal alcanzado.

Las competencias a reforzar en el individuo, se tienen en cuenta para el diseño de un plan de entrenamiento individual, de carácter académico, presencial o virtual, en cada caso.

4.4 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA COMPAÑÍA

Anualmente, la Junta Directiva evalúa la gestión de EQUION del año inmediatamente anterior, según un contrato de desempeño que se acuerda cada año. Dicho contrato de



desempeño es diseñado, entre otras, a partir de los objetivos estratégicos de largo plazo de la Compañía.

El contrato mencionado contiene los objetivos que se persiguen, y los distintos indicadores que miden el cumplimiento de los distintos objetivos del año para EQUION. Todo lo anterior lo evalúa y verifica la Junta Directiva de EQUION, a la luz del mapa estratégico de la Compañía y un tablero balanceado de gestión (TBG), en el que consta el contrato de desempeño y el portafolio de iniciativas de la Compañía.

En las sesiones de Junta Directiva se reporta periódicamente el cumplimiento del contrato de desempeño.

CAPÍTULO V: RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

EQUION está comprometido con la implementación de los mejores estándares en Responsabilidad Corporativa, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de EQUION y la de nuestros grupos de interés y aportar de manera importante al crecimiento y desarrollo de las áreas donde operamos.

Adherida a Pacto Global de Naciones Unidas, EQUION adquiere el compromiso de asegurar de manera diligente el respeto por los derechos humanos, la implementación adecuada de las mejores prácticas laborales, el cuidado del medio ambiente y la adopción de normas anticorrupción.

5.1 POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA DE EQUION

EQUION entiende la Responsabilidad Corporativa como la gestión integral, ética y transparente de todas sus actividades, para llevar a cabo su misión de generar valor y bienestar al país, contribuyendo a la sostenibilidad de EQUION, y a la transformación positiva de la vida de todos sus grupos de interés. Los Pilares que estructuran la Política son:

- Gestión del Entorno y Grupos de Interés
- Desarrollo Sostenible
- Influencia en la Sociedad
- Derechos Humanos

Todos los empleados de EQUION están comprometidos con la Política y la promueven día tras día en todas sus actividades.



5.1.1 Gestión integrada y actuación corporativa

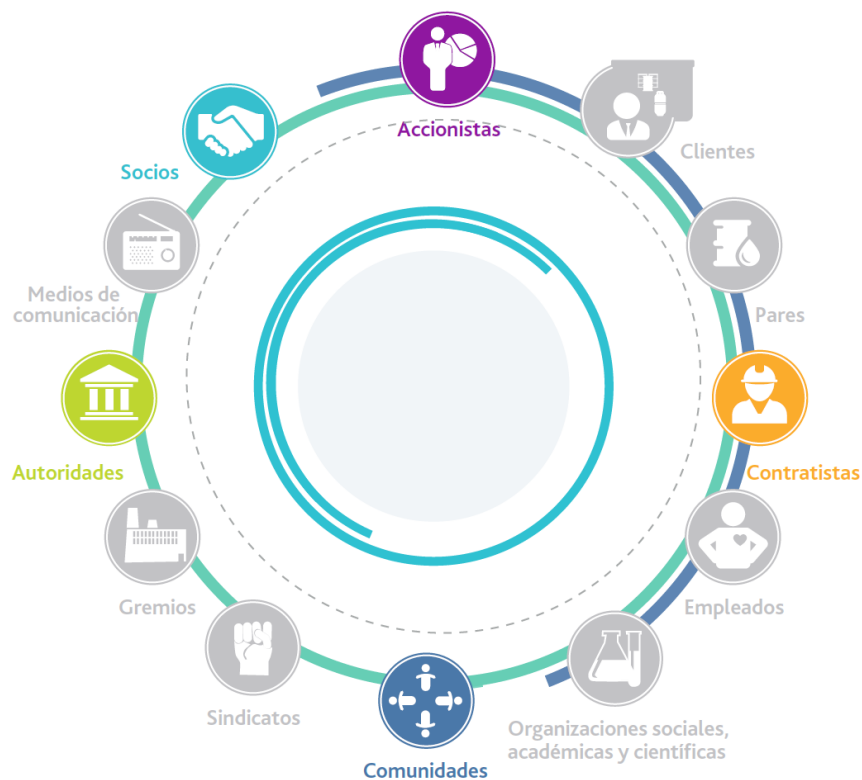
La implementación de la Responsabilidad Corporativa la realizamos a través de estrategias, procesos, planes y programas que articulan a todo la organización frente a la Política de Responsabilidad Corporativa. Así mismo buscamos un ambiente y cultura que integre la Responsabilidad Corporativa en nuestros comportamientos, actitudes y tomas de decisiones, así como el entendimiento común, la formación integral y la participación eficaz.

Por otra parte, EQUION ha establecido un plan de relacionamiento con Accionistas, con el propósito de visibilizar más la incidencia de EQUION en sus estrategias corporativas y lograr una mayor alineación de sus decisiones frente a la Compañía para cumplir nuestros objetivos estratégicos.

5.1.2 Relacionamiento con Grupos de Interés

EQUION expresa su responsabilidad con sus Grupos de Interés a través del Subproceso de Relacionamiento con Grupos de Interés, con el propósito de escuchar con humildad, generosidad y respeto a Accionistas, Empleados, Comunidades, entre otros, para entender sus expectativas e intereses y así construir lazos de reciprocidad de largo plazo con el fin de crecer de manera conjunta.

Los Grupos de Interés para EQUION son:



La visión, objetivos y compromisos con cada Grupo de Interés se encuentran en los Planes de Relacionamiento.

5.2 COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

5.2.1 Comunicaciones Internas

Para cumplir con nuestra Misión de ser líderes transformadores que generamos energía para la vida, en EQUION entendemos que las comunicaciones internas, en sus diferentes dimensiones y para los diversos Grupos de Interés al interior de la Compañía, son una herramienta de gestión estratégica, fundamental para alcanzar las metas de la organización así como para potenciar su capacidad productiva y para generar orgullo, satisfacción, compromiso, sentido de pertenencia y lealtad en el equipo humano. Para cumplir con el fin mencionado, EQUION cuenta con una Práctica de Comunicaciones Internas.

5.2.2 Comunicaciones Externas

Las comunicaciones externas son fundamentales para construir y mantener la reputación de una organización empresarial. Permiten el acercamiento estructurado con los Grupos de Interés de EQUION. La reputación de EQUION, entre sus audiencias de interés y la opinión



pública general, es fundamental para la organización y su posicionamiento. Por ello EQUION cuenta con un marco de comunicaciones externas que se encuentra consignada en la Práctica Corporativa de Comunicaciones Externas.

5.3 POLÍTICA DE OPERACIÓN DE EQUION

El compromiso de los Empleados y Contratistas de EQUION está en línea con las buenas prácticas de la Compañía, sus controles y sistemas de gestión.

Empleados y Contratistas están comprometidos con los valores de la Compañía y con el cumplimiento de las metas corporativas: adelantar todas nuestras actividades sin accidentes, sin ninguna lesión o enfermedad ocupacional a las personas y sin causar daños al medio ambiente.

En EQUION operamos de una forma segura, responsable, confiable, eficiente y sostenible, con base en los principios de nuestro sistema de gestión. Por lo anterior, todas las personas que trabajen en la operación, Empleados y Contratistas, son responsables por alcanzar el mejor desempeño Operacional y en HSSE (salud, seguridad industrial, seguridad física y medio ambiente), cumpliendo con los compromisos establecidos en la legislación aplicable y los requerimientos de la Compañía.

Para dar cumplimiento a la Política de Operación de la Compañía, en EQUION:

- Manejamos sistemáticamente nuestra operación para identificar y mitigar los riesgos relacionados con HSSE, la seguridad en los procesos y el negocio.
- Cumplimos con todas las leyes aplicables en Colombia al igual que con las políticas y procedimientos de la Compañía.
- Consultamos, escuchamos y respondemos abiertamente las inquietudes de quienes trabajan con nosotros (Empleados, clientes, vecinos y entidades gubernamentales, entre otros).
- Propiciamos y favorecemos un ambiente de respeto a las personas entre nuestros Empleados y Contratistas.
- Trabajamos con los socios, proveedores, Contratistas y competidores para mejorar los estándares de nuestra industria.
- Comunicamos abiertamente nuestro desempeño.
- Reconocemos a quienes contribuyen al mejoramiento continuo de nuestro negocio especialmente en temas como salud, seguridad industrial, seguridad física, medio ambiente y seguridad de los procesos.



- Mejoramos continuamente nuestro desempeño, fortaleciendo nuestra capacidad organizacional.
- Respetamos el entorno para crear y mantener un ambiente que permita la interacción armónica entre las comunidades del área de influencia y las actividades de la Compañía.

CAPÍTULO VI: TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

EQUION considera que la comunicación es un proceso integral y estratégico para la gestión empresarial, que se rige por los principios de transparencia, claridad y oportunidad.

La Compañía manifiesta que la información que suministra debe ser precisa, veraz, completa y respaldada en hechos y resultados.

6.1 DESTINATARIOS DE LA INFORMACIÓN

Los destinatarios de la información de EQUION son sus Grupos de Interés.

6.2 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

6.2.1 Estándares de contabilidad

Los principios de contabilidad bajo los cuales EQUION y sus Empresas Subordinadas emiten información financiera son:

International Financial Reporting Standards (IFRS) ó Normas Internacionales de Información Financiera: Son las normas de contabilidad que usa EQUION para medir su desempeño, y para reportar la información financiera consolidada a sus accionistas Ecopetrol S.A y Talisman Colombia Holdco Limited. Adicionalmente, son las normas bajo las cuales se presentan los Estados Financieros exigidos por la ley en Colombia para las sucursales de sociedades extranjeras (Equión y Santiago) y también son las normas que se deben usar para presentar Estados Financieros ante las autoridades del Reino Unido.

6.2.2 Estados Financieros

Los estados financieros de EQUION incluyen el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en la situación financiera y las notas a los estados financieros.



6.2.2.1. Control y Participaciones

EQUION revela en sus estados financieros las situaciones de control que tenga sobre otras compañías y las diferentes inversiones que posea, detallando su participación directa e indirecta, al igual que los cambios en situaciones de control y su composición accionaria.

6.3 MECANISMOS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

EQUION reconoce el valor estratégico de la información y, como tal, define lineamientos para su preservación, protección, administración y disposición; respeta los derechos de autor y de propiedad de la información, suministra información a los interesados con acceso autorizado, y vela por el cumplimiento de los acuerdos de confidencialidad de la información recibida o enviada. En este último caso, no se hace responsable del uso que terceros autorizados hagan de la información.

6.3.1 Política de Manejo y Seguridad de la Información

El objetivo de esta política es dictar las normas generales y principios fundamentales que debe seguir y atender EQUION, tanto a nivel organizacional como de las personas que la conforman, para el adecuado manejo y protección de la información y su seguridad.

La Política de Manejo y Seguridad de la Información aplica a todo empleado, directo o temporal, terceras partes y cualquier persona que manipule, reciba, genere o tenga acceso ocasional o permanente, a información relacionada con la operación y el negocio de EQUION. Los tipos de información que están cubiertos en esta política, incluyen, pero no se limitan a, información en papel u otro medio físico o impreso, información hablada, mensajes de voz, mensajería instantánea, teléfonos móviles inteligentes y cualquier otra transmitida electrónicamente o en dispositivos externos de almacenamiento, USBs, CDs, DVDs, discos portátiles, entre otros.

6.3.2 Entrega a terceros

EQUION suministra a terceros información que reposa en sus archivos, con excepción de la que goza de reserva legal y de aquella que pueda afectar, incidir o poner en riesgo los negocios de la Compañía o afectar derechos de terceros de conformidad con lo establecido en la Política de Manejo y Seguridad de la Información. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

6.3.3 Protección y seguridad de la información

Cada uno de los Empleados de EQUION es responsable por la adecuada producción, conservación y disposición final de la información generada. EQUION provee los medios necesarios para permitir la protección y conservación de la información.



Todos los Empleados, Contratistas y cualquier otra parte que actúe como dueño, custodio o usuario de la información de EQUION, están obligados a clasificar, etiquetar y dar tratamiento adecuado a la información, según lo establecido en la Política de Manejo y Seguridad de la Información.

Toda información que tenga el carácter de secreta, confidencial o de uso interno de EQUION, de conformidad con la clasificación establecida en la Política de Manejo y Seguridad de la Información, para ser revelada, deberá contar con el visto bueno del dueño de la información y de su supervisor.

CAPITULO VII CONTROL

Los controles en EQUION son de dos clases, según su naturaleza: externo e internos.

7.1 CONTROLES EXTERNOS

7.1.1 Revisor Fiscal

De conformidad con la ley aplicable, las sucursales de EQUION y SANTIAGO en Colombia, así como las empresas subordinadas y controladas de EQUION, cuentan con un Revisor Fiscal.

7.1.1.1 Elección

El Revisor Fiscal es elegido por la Junta Directiva de acuerdo con los Estatutos Sociales y los Acuerdos entre Accionistas.

7.1.1.2 Periodo del Revisor Fiscal

El período del Revisor Fiscal será de 1 año, pero en todo caso podrá ser removido en cualquier tiempo, con el voto de la mayoría de los Directores.

7.1.1.3 Funciones del Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal llevará a cabo las actividades de revisoría fiscal de las sucursales de EQUION y SANTIAGO en Colombia de conformidad con la ley aplicable. El Revisor Fiscal cumplirá con las atribuciones que señale la ley aplicable y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta de Directiva.



7.1.1.4 Responsabilidad del Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a la Compañía, a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

7.1.1.5 Reserva del Revisor Fiscal en el ejercicio de su cargo

El Revisor Fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes.

7.1.2 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Es obligación de las sucursales de EQUION y SANTIAGO informar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios acerca de la actividad de comercialización de gas.

7.1.3 Superintendencia de Sociedades

En ejercicio del control que ejerce esta Superintendencia sobre las sucursales de EQUION y SANTIAGO en Colombia, la Compañía está obligada a enviarle la información que les sea solicitada.

7.2 CONTROL INTERNO

7.2.1 Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno de EQUION busca proveer seguridad razonable en el logro de sus objetivos estratégicos y operacionales, en el reporte de la información y en el cumplimiento normativo, mediante la gestión oportuna de sus riesgos y la efectividad de sus controles.

El Sistema de Control Interno se enmarca en las prácticas recomendadas por el marco de referencia internacional COSO-EMR (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission-Enterprise Risk Management, por sus siglas en inglés).

EQUION está comprometida con establecer y mantener un Sistema de Control Interno efectivo, basado en una cultura de autocontrol, alineado a la estrategia y a los procesos, y en el cual todos los funcionarios son responsables de asegurar la gestión de los riesgos, la efectividad de los controles a su cargo y el reporte de deficiencias encontradas, así como velar por el mejoramiento continuo de sus procesos.



EQUION ha establecido una estructura organizacional que soporta el Sistema de Control Interno, donde los máximos responsables son la Junta Directiva, el Comité de Auditoría y el Presidente.

7.2.2 Función de Auditoría Interna

La función de auditoría interna de EQUION tiene como misión contribuir en forma independiente, objetiva y en calidad de asesora, a que se alcancen los objetivos organizacionales, mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la eficiencia y eficacia de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección de EQUION, y así proporcionar a sus Accionistas y a la Comunidad en la que opera, una opinión razonable de que la actuación de la administración se ejecuta conforme al marco legal y en cumplimiento de la Misión y Visión establecida por el negocio.

La función de auditoría interna, reporta directamente los resultados de sus funciones al Comité de Auditoría y organizacionalmente a la Presidencia de la Compañía.

7.2.3 Responsabilidades de la Auditoría Interna

Las responsabilidades y funciones que desarrolla la auditoría interna de EQUION y su personal, se detallan en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría de la Junta Directiva y el Estatuto de Auditoría Interna de EQUION y estarán basadas en el marco de actuación definido por las normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, teniendo especial énfasis en los objetivos establecidos en los Estatutos Sociales.

7.2.4 Independencia, Objetividad y Autoridad de Auditoría Interna

La independencia y objetividad de la auditoría interna son elementos esenciales para garantizar la calidad y efectividad de las actividades de aseguramiento y asesoramiento; por esta razón, la auditoría interna mantendrá su independencia en EQUION y su personal actuará de manera objetiva e imparcial. Toda circunstancia o situación que pudiera comprometer la independencia o la objetividad de la auditoría o de cualquiera de sus auditores, será comunicada oportunamente al Comité de Auditoría de EQUION.

CAPÍTULO VIII: CONFLICTO DE INTERESES

Con relación a los conflictos de intereses, la Compañía tiene contemplados en distintos documentos el alcance que debe darse a los mismos en tratándose de los Directores, Empleados o Contratistas.



Las reglas aplicables a las declaraciones de interés y a los conflictos de intereses de los Directores son los establecidos en la ley aplicable, los Estatutos Sociales y los Acuerdos entre Accionistas.

Los Empleados deben sujetarse a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, el Código de Conducta, la Política sobre Conflicto de Interés y a las prohibiciones contempladas en el contrato individual de trabajo, con el fin de no incurrir en conductas que generen conflictos de intereses.

Frente a los Contratistas, EQUION exige a los mismos obrar con la mayor diligencia y cuidado para prevenir cualquier tipo de acto que conlleve un conflicto de intereses. La ética en los negocios y el conflicto de intereses se deberán sujetar a lo dispuesto en el Código de Conducta.

La Compañía también dispone de una página web y una dirección de correo electrónico de uso confidencial, a disposición de los diferentes Grupos de Interés. Cualquier persona que desee advertir o avisar sobre la comisión de posibles infracciones en la Compañía respecto de conflictos de interés y de irregularidades contables o financieras de cualquier tema relacionado con potenciales o reales brechas del Código de Conducta, puede hacer uso de estos medios de comunicación.

CAPÍTULO IX: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

EQUION cuenta con los mecanismos de resolución de controversias establecidos en sus Estatutos Sociales, Acuerdos de Accionistas y los contratos y acuerdos que permiten resolver de manera ágil, clara y especializada las controversias derivadas entre Accionistas, socios en las licencias de exploración y producción, así como entre la Compañía y sus Contratistas.

CAPÍTULO X: CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Le corresponde a la Junta Directiva y al Presidente de EQUION y sus Vicepresidentes velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del gobierno de la Compañía, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de sus Accionistas, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento de su gestión. Le corresponde igualmente al Presidente de la Compañía compilar tales medidas en el Código de Buen Gobierno, someterlo a la aprobación de la Junta Directiva, actualizarlo, y mantenerlo permanentemente en las instalaciones de EQUION, a disposición de los Accionistas y Empleados.



CAPÍTULO XI: DIVULGACIÓN Y CONSULTA

El presente Código y cualquier enmienda, cambio o complementación que se haga del mismo, serán informados y publicados en forma oportuna, en la página electrónica de EQUION www.equion-energia.com

Su adopción y toda reforma serán anunciadas en la página electrónica.

CAPÍTULO XII: VIGENCIA

El presente Código rige a partir de la aprobación de la Junta Directiva de EQUION.



DEFINICIONES

Accionista: es la persona natural o jurídica que sea titular de una o más cuotas de interés en el capital de EQUION, de conformidad con el significado atribuido en el Artículo 1(2) de los Estatutos Sociales.

Acuerdos entre Accionistas: son los acuerdos suscritos entre dos o más Accionistas de la Compañía con el fin de regular su relación en los asuntos de gobierno de la misma. Para EQUION, los Acuerdos entre Accionistas incluyen el *Heads of Agreement* y los demás que se celebren.

Asamblea General de Accionistas: es el órgano conformado por los Accionistas de la Compañía, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales.

Código de Buen Gobierno o el Código: documento que integra las mejores prácticas corporativas en materia de gobernabilidad, transparencia y control con el fin de mantener la confianza generada con nuestros Grupos de Interés.

Código de Conducta: tiene el significado atribuido en la Sección 3 del Título II de este Código.

Comité de Auditoría: tiene el significado atribuido en la Sección 3.6.2 del Título III de este Código.

Comité de Compensación: tiene el significado atribuido en la Sección 3.6.3 del Título III de este Código.

Comité Ejecutivo: tiene el significado atribuido en la Sección 3.6.1 del Título III de este Código.

Comité de Nuevos Negocios y Estrategia: tiene el significado atribuido en la Sección 3.6.4 del Título III de este Código.

Comité de Presidencia: tiene el significado atribuido en la Sección 4.1.1 del Título III de este Código.

Comunidades: grupo de personas establecidas en el área de influencia en la cual EQUION desarrolla las actividades de su objeto social.

Contratistas: las personas encargadas de ejecutar contratos y abastecer a EQUION con bienes y servicios en virtud de un contrato celebrado con EQUION.

Derechos Humanos: son los derechos básicos que le corresponden a cualquier ser humano por el hecho de serlo.



Directores: son los integrantes de la Junta Directiva, de conformidad con el Artículo 3 y siguientes de los Estatutos Sociales.

EQUION: EQUION ENERGIA LIMITED.

Empleados: son aquellas personas que tienen un vínculo laboral directo con EQUION.

Empresas Subordinadas: tiene el significado atribuido en el Sección 5 del Título I de este Código.

Estatutos Sociales: documento denominado originalmente *Articles of Association*, que establece las normas para el funcionamiento de EQUION, de conformidad con lo dispuesto en la ley aplicable.

Estatuto de Auditoría Interna: documento que establece y comunica el propósito, autoridad y responsabilidad de la función de auditoría interna de EQUION, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Estatuto de Auditoría Interna.

Guía de Responsabilidad Social: tiene el significado atribuido en la Sección 5.1.1 del Título III de este Código.

Grupos de Interés: son individuos o grupos que afectan² o se ven afectados por EQUION.

Junta Directiva: es el órgano denominado *Board of Directors* en los Estatutos Sociales de EQUION, que ejerce la administración de EQUION.

Manual de Cumplimiento: Compila de manera integral las normas internas en materia de prevención del fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno (incluye soborno transnacional), así como los procedimientos de Cumplimiento y Ética, los cuales constituyen el conjunto de buenas prácticas corporativas.

Marco de Responsabilidad Social: bases y fundamentos que establecen la filosofía, el modelo de gestión y los parámetros de comportamiento de EQUION en materia de responsabilidad social, con el objetivo de asegurar la responsabilidad ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el ambiente.

Misión: corresponde a la indicada en la Sección 1 del Título II de este Código.

² Afectación entendida como la capacidad de producir un impacto positivo o negativo.



Modelo de Relacionamento: principios y criterios establecidos para la relación con los grupos de interés en busca de la meta común de generación de futuro y valor compartido.

Operaciones Asociadas: tiene el significado atribuido en la Sección 7.2.2 del Título III de este Código.

Política de Manejo y Seguridad de la Información: tiene el significado atribuido en la Sección 6.3.1 del Título III de este Código.

Política de Operación: tiene el significado atribuido en la Sección 5.3 del Título III de este Código.

Política de Fraude: tiene el significado atribuido en la Sección 1.5 del título II de este Código.

Política de Responsabilidad Social: establece criterios y lineamientos generales que orientan a la organización para que integre, tanto en su práctica operativa como en la gestión regular, la responsabilidad social.

Práctica de Comunicaciones Internas: tiene el significado atribuido en la Sección 5.2.1 del Título III de este Código.

Práctica Corporativa de Comunicaciones Externas: tiene el significado atribuido en la Sección 5.2.2 del Título III de este Código.

Presidente de Junta Directiva: director que tiene a cargo dirigir las reuniones de Junta Directiva de conformidad con lo establecido en los Estatutos y los Acuerdos entre Accionistas.

Presidente de la Compañía: persona designada por la Junta Directiva para ejercer ese cargo en EQUION.

Prevención de Fraude: tiene el significado atribuido en la Sección 5 del Título II de este Código.

Reglamento Interno del Comité de Auditoría: tiene el significado atribuido en la Sección 7.2.4 del Título III de este Código.

Reglamento Interno de Junta Directiva: documento que establece las reglas básicas de organización y funcionamiento de la Junta Directiva de EQUION, así como las normas de conducta de sus Directores.

Reglamento Interno de Trabajo: tiene el significado atribuido en el Capítulo VIII de este Código.



Representantes Legales: son las personas que representan a la sucursal de la Compañía para ejecutar en Colombia todos los actos dentro de su objeto social.

Revisor Fiscal: es la persona designada por la Junta Directiva para orientar la función de revisoría fiscal de las sucursales colombianas de las Compañías EQUION y SANTIAGO con sujeción a la ley aplicable, de conformidad con lo establecido en la Sección 7.1.1. del Título III de este Código.

SANTIAGO: Santiago Oil Company

Secretario de Junta Directiva: tiene el significado atribuido en la Sección 3.9.2 del Título III de este Código.

Sistema de Control Interno: tiene el significado atribuido en la Sección 7.2.1 del Título III de éste Código.

Sistema de Gestión de Desempeño: tiene el significado atribuido en la Sección 4.3 del Título III de este Código.

Visión: tiene el significado atribuido en la Sección 2 del Título II de este Código.